



INDEPORTES CAUCA
PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION VIGENCIA 2023
SEGUIMIENTO MENSUAL Y TOTAL DE PLANES



Versión: 01
 Pág. 1 de 1

RANGO

0 - 33
 34 - 66
 67 - 100
 > 100



OFICINA DE PLANEACION

A continuación relaciono las actividades a la fecha revisadas y debidamente soportadas por el contratista relacionado:

ÁREA RESPONSABLE: PLANEACION		NOMBRE PLAN: SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION		Mes Reportado:	ENERO - DICIEMBRE												Fecha de Seguimiento: 13/12/2023															
No.	Actividad	Producto	Programa das	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Agosto		Sept		Oct		Nov		Dic		Total	% Cumplimiento	EVIDENCIA	LINK	
				N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%					
1	Se renovará las licencias de Antivirus para los equipos del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca para detectar, prevenir y eliminar todo tipo de malware, incluyendo virus, gusanos, troyanos, para garantizar la integridad y seguridad de los sistemas informáticos.	Se realizará proceso de contratación para adquirir la renovación de licencia de antivirus.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	100	0	0	0	0	0	0	1	100,00	Se realizó la contratación para adquirir 35 licencias gs01- licencias rtw eset rtw eset protect entry on premise 1 año para el uso de los equipos de computador para el instituto departamental de deportes y recreación del cauca.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/116747	
2	Los Equipos de cómputo no podrán ser utilizados para actividades de divulgación, propagación o almacenamiento de contenido personal o comercial de publicidad, promociones, ofertas, programas destructivos (virus), propaganda política, material religioso, o cualquier otro uso que no esté autorizado.	Los Equipos de cómputo solo para uso exclusivo de la entidad	1	1	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	100,00	A cada contratista/funcionario cuando se asigna un equipo se diligencia un formato denominado A22, la cual consta que son propiedad del Instituto y uso exclusivo para actividades del mismo.	Este documento lo guarda cada funcionario/contratista y el almacenista.	
3	El Instituto Departamental de Deportes y Recreación del cauca será el dueño de la propiedad intelectual de los avances desarrollados por los contratistas, servidores públicos o terceros, derivados del objeto y en cumplimiento de las funciones o tareas asignadas bajo acuerdo contractual.	clausula en los contratos: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.	12	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	12	100,00	En las minutas de los contratos de la vigencia 2022 está descrita esta clausula. "clausula en los contratos: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros".	Las minutas de los contratos se encuentran en la plataforma SECOP II
4	Todos los contratistas, servidores públicos o terceros deberán firmar el acuerdo de confidencialidad y transparencia, en el cual se establece la responsabilidad de confidencialidad de la información de la entidad bajo su responsabilidad.	Clausula en los contratos: EL CONTRATISTA se compromete con INDEPORTES-CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por INDEPORTES-CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración, y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por INDEPORTES-CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen a INDEPORTES. En todo caso la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.	12	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100,00	En las minutas de los contratos de la vigencia 2022 está descrita esta clausula. "Clausula en los contratos: EL CONTRATISTA se compromete con INDEPORTES-CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por INDEPORTES-CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración, y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA,	Las minutas de los contratos se encuentran en la plataforma SECOP II
5	Todos los contratistas deberán realizar la devolución de cada uno de los activos de información asignados, y realizar el proceso de diligenciamiento de paz y salvo de la Entidad con los tramites al día a la terminación del contrato.	CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.	12	1	8	1	8,333	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100,00	El supervisor de cada contrato fue el encargado de verificar de la entrega de los activos de información para firmar paz y salvo de la última cuenta de cada contrato.	Este documento paz y salvo se entrega en la última cuenta de cada contrato.	

6	El Instituto Departamental de Deportes del Cauca se asegurará acerca de la aceptación de las responsabilidades del acceso y uso de información o actos de información en aseguramiento de la confidencialidad de la información y transparencia mediante la firma de formato definido por la Entidad.	CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.	12	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	1	1	1	1	1	1	12	100,00		En las minutas de los contratos de la vigencia 2022 está descrita esta cláusula. "CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a INDEPORTES-CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros."	Las minutas de los contratos se encuentran en la plataforma SECOP I		
7	Los funcionarios y contratistas deben portar el carné que los identifica como contratistas o funcionarios en un lugar visible mientras se encuentren en las instalaciones de Indeportes Cauca. Aquellos contratistas, funcionarios o personal externo que realice alguna prestación de servicio, deben utilizar prendas distintivas que faciliten su identificación.	Circular No 15 - 2022 del 11 de Febrero para Funcionarios - Asunto: USO DEL CARNET INSTITUCIONAL.	1	1	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	100,00		Para la vigencia 2022 se realizó la circular No 15 Asunto: USO DEL CARNET INSTITUCIONAL.	https://www.indeportescauca.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/CIRCULAR_01_2022.pdf		
Total			51	6	10,76	4	7,86	4	7,84	4	7,84	4	7,84	4	7,84	5	9,86	4	7,84	4	7,84	51	100,00				
Observaciones:																											